



REF. 049-2021 ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE: LUZ NERY CAMPO CORREA
DEMANDADO: GABRIEL FONTALVO RODRIGUEZ

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Por venir presentada en legal forma la presente demanda y ser este despacho competente para conocer del asunto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Admítase la presente demanda de ALIMENTOS DE MENORES, promovida por la señora LUZ NERY CAMPO CORREA en representación de su menor AURY, KELLY Y GABRIELA FONTALVO CAMPO a través de apoderado judicial, contra el señor GABRIEL FONTALVO RODRIGUEZ
- 2.- Notifíquese personalmente al demandado y córrasele traslado por el término de Diez (10) días de conformidad con lo establecido en los Arts. 390 y 391 del C. G.P.
- 3.- Imprímasele el trámite del proceso Verbal Sumario establecido en el C.G.P.
- 4.- Ofíciase a MIGRACIÓN COLOMBIA con el objeto de que no se permita la salida del país al demandado, señor GABRIEL FONTALVO RODRIGUEZ, con C.C. 9.186.706, a fin de garantizar la obligación alimentaria respecto de sus menores hijos AURY, KELLY Y GABRIELA FONTALVO CAMPO, lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el artículo 129 del código de la infancia y la adolescencia.
- 5.- Téngase a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado como parte en el proceso.
- 6.- Fíjese como alimentos provisionales a favor de su menores hijas AURY, KELLY Y GABRIELA FONTALVO CAMPO, el equivalente al 20% del salario, prestaciones legales extralegales y demás emolumentos que devenga el demandado señor GABRIEL FONTALVO RODRIGUEZ, con C.C. 9.186.706 en calidad de miembro de la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA luego de las deducciones de ley, para lo cual se ordena que se libre el correspondiente oficio con destino al pagador de dicha entidad, a fin de haga los respectivos descuentos y los consigne en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, formato 6, a nombre de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
GUSTAVO SAADE MARCOS.
JUEZ

B.R.

Firmado Por:

<p>Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla</p> <p>Estado No. _____31_____</p> <p>Fecha: 04 de marzo de 2021</p> <p>Notifico auto anterior de Fecha 03 marzo de 2021.</p> <p>Marta Ochoa Arenas Secretaria.</p>

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558d6029d06f6e886a01106e1ff6d03c6a93b4b568486680e9529c084c1f1c53**

Documento generado en 03/03/2021 02:59:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>